



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 157 -2018-OSCE/SGE

Jesús María, 26 SEP 2018

VISTOS:

El Informe N° 08-2018/DSEACE, de la Dirección del SEACE; el Informe N° 289-2018/UREH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 242-2018/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, además de ser una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 035-2018-OSCE/SGE, de fecha 8 de marzo de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante documento de Vistos, la Dirección del SEACE solicita ejecutar la actividad de capacitación denominada "Gestión Ágil con SCRUM", por cuanto resulta necesario contar con la transferencia de conocimientos de un Experto en Gestión Ágil con Scrum para una adecuada implementación de dicha metodología que va a contribuir al logro de los objetivos estratégicos del OSCE;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, precisa que excepcionalmente el Plan de Desarrollo de las Personas puede modificarse cuando la entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado o cuando la entidad incluya acciones de capacitación por



Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la Directiva;

Que, el citado numeral además precisa que la ORH determina si corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas cuando se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 289-2018/UREH, determinó que corresponde la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, incluyendo la capacitación denominada "Gestión Ágil con SCRUM", por encontrarse inmersa en el primer supuesto;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo aprobando la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, según lo establece el numeral 6.4.2.6 de la Directiva, la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas se aprueba mediante resolución del titular de la entidad, luego de que el ORH o el Comité de Planificación de capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2018 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaria General

Anexo de la Resolución N° 157 - 2018-SGE

N°	ORGANO O UNIDAD ORGANICA	PUESTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACIÓN	TIPO DE ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	NIVEL DE EVALUACION	MODALIDAD	OPORTUNIDAD	MONTO TOTAL	
										Costos Directos	Costos Indirectos
1	Dirección del SEACE	Varios	Varios	24	Gestión Ágil con SCRUM	Taller	Aplicación	Presencial	3er Trimestre	26,800.00	-
TOTAL										26,800.00	-

